



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONOMICA Y TURISMO N° 2703 -2021-MPH/GPEyT

Huancayo,

30 NOV 2021

VISTOS:

Los Documentos y Expedientes Nros. 187850-135053, 187873-135071, 187885-135079, 187968-135127, 188693-135642 y 189121-135965 presentados por los administrados cuyos nombres se detallan en el cuarto considerando de la presente Resolución, quienes solicitan las anulaciones de las Papeletas de Infracción Administrativa, y el INFORME TECNICO N° 692-2021-MPH-GPEyT/UP y;

CONSIDERANDO:

Que, personal Fiscalizador de la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, impusieron las Papeletas de Infracción Nros. 7845, 8053, 7990, 8051, 8016 y 7991, por carecer de autorización para instalar anuncio publicitario vinculado a la identificación del establecimiento comercial, de conformidad al Código GPEyT. 56 del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas.

Que, con Documentos y Expedientes Nros. 187850-135053 de Rojas Pariona Ulises, 187873-135071 de Surichaqui Tices Jesús Omar, 187885-135079 de Salazar Samaniego Hetler, 187968-135127 de Romero Condori Bruno Carlos, 188693-135642 de Egas Soto Magaly y 189121-135965 de Gonzáles Corzo Maylin Claudia, quienes solicitan la Nulidad de las Papeletas de Infracción Nros. 7845, 8053, 7990, 8051, 8016 y 7991, argumentando que; habiendo tramitado y obtenido la Autorización Municipal y encontrándose dentro del plazo establecido que enmarca el artículo 20 de la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM. Solicitan las anulaciones de las Papeletas de Infracción.

Que, el Art. 20° de la Ordenanza Municipal N° 548-2016-MPH señala que contra la papeleta de infracción sólo cabe presentar el descargo o subsanación en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles, tanto para PIA como para PIAT, o acogerse al beneficio del 50% de rebaja del pago de la infracción detectada. En caso de ser procedente el descargo y/o subsanación, será resuelto con una resolución administrativa de la Gerencia correspondiente y en caso de ser improcedente el descargo se emitirá directamente la resolución de multa.

Que, mediante los expedientes de Vistos, los recurrentes solicitan la anulación de sus respectivas Papeletas de Infracción Administrativas impuestas por **"POR CARECER DE AUTORIZACIÓN PARA INSTALAR ANUNCIO PUBLICITARIO VINCULADO A LA IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL"**, la misma que tiene la condición de subsanable, que se encuentra con código de infracción GPEyT.56, del Cuadro único de infracciones y Sanciones administrativas (CUIA) de la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM, en tal sentido se corrobora con los expedientes presentados a la Unidad de Papeletas y Reclamaciones, que su solicitud y/o pedido formulado por los administrados se encuentran dentro del plazo establecido que enmarca el Art. 20 de la ordenanza municipal N° 548-2016-MPH/CM, habiendo así cumplido con tramitar y obtener dentro de los 05 días hábiles, la Autorización para Instalación de Anuncio Publicitario Adosado a la Pared, esta dependencia opina en declarar procedente las solicitudes presentados por los **ADMINISTRADOS**, según el detalle siguiente :

PIA FECHA	Y	APELLIDOS Y NOMBRES	GIRO	DIRECCION	DOC. EXP.	N° DE INFORME	N° DE ANUNCIO PUBLICITARI O
7845 13-10-21		Rojas Pariona Ulises	Vta. de Pdtos.Diversos para el Hogar	Jr. Moquegua N° 654-Hyo.	187850 135053 19/10/21	692-2021-MPH- GPEyT/UP	189-2021 19-10-21
8053 13-10-21		Surichaqui Tices Jesús Omar	Servicios Médicos Veterinarios	Jr. Moquegua N° 650-Hyo.	187873 135071 19/10/21	692-2021-MPH- GPEyT/UP	190-2021 19-10-21
7990 19-10-21		ZAMOM SPORT INTERNACIONAL EIRL (Salazar Samaniego Hetler)	Venta de Calzados	Jr. Moquegua N° 268-1° Piso-Hyo.	187885 135079 19/10/21	692-2021-MPH- GPEyT/UP	191-2021 19-10-21
8051 13-10-21		TRIPLEX ROMERO EIRL (Romero Condori Bruno Carlos)	Vidriería	Jr. Moquegua N° 1037-Hyo.	187968 135127 19/10/21	692-2021-MPH- GPEyT/UP	193-2021 19-10-21



Municipalidad Provincial de
HUANCAYO

Gestión 2019-2022

8016 14-10-21	Egas Soto Magaly	Salón de Belleza	Jr. Moquegua N° 452-C-Hyo.	188693 135642 20/10/21	692-2021-MPH- GPEyT/UP	196-2021 20-10-21
7991 19-10-21	CONSTRUCTORA Y OBRAS DE INGENIERIA ELECTRICA SAC (Gonzáles Corzo Maylin Claudia)	Venta de Artículos de Ferretería	Jr. Moquegua N° 244-1° Piso-Hyo.	189121 135965 21/10/21	692-2021-MPH- GPEyT/UP	202-12021 21-10-21

Que, el Despacho de Alcaldía por el Principio de Desconcentración Administrativa establecido por el artículo 85° numeral 85.3 del T.U.O de la Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, concordante con el Decreto de Alcaldía N°008-2016-MPH/A, conexas con el Art. 39 último párrafo de la Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** las solicitudes, presentados por los administrados resaltados en el cuarto considerando de la presente resolución, en consecuencia **DEJAR SIN EFECTO** las papeletas de infracción.

ARTICULO SEGUNDO.- **ENCARGAR** el cumplimiento de la Presente Resolución a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la unidad de Papeletas y Reclamaciones.

ARTICULO TERCERO. - **CUMPLIR** con Notificar a los administrados, con las formalidades de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GPEyT/HBT
mluf